



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 780/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4602/E
LAS CONDES, 26/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5354 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13603, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$116.815, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13603.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13603 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	DAVID MOMARES NASMY	12.590
2	PEREZ PEREZ MARIA ELENA	12.590
3	ENCINAS GONZALEZ CARLOS GUSTAVO	12.590
4	GABRIELA TERESA DEL NINO JESUS MESA SECO	3.750
5	OSSA GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	4.440
6	MENA VERGARA LUIS ALBERTO	4.440
7	VALDERRAMA HORMAECHEA FEDERICO LISANDRO	4.440
8	REGINA AMELIA ABIGAIL URMENETA NUNEZ	9.090
9	PATRICIA EUGENIA MORENO VALENZUELA	1.940
10	BRAVO TOLEDO MARIA LUZ	4.440
11	CHAMORRO FLORES MARIA LUCIA	1.940
12	ROJAS HERREROS ENRIQUETA ILEANA	1.940
13	CEBALLOS MANZO CARLOS ALEJANDRO	250
14	MARGARITA EDUVINA GONZALEZ VALENZUELA	250
15	FARIAS AGUILAR IVAN MIGUEL	250
16	DE MULDER FUENTES JEAN HENRI BENOIT	1.940
17	VON DER FECHT GELLONA KARIN ALICIA	1.940
18	FERNANDEZ BERNAL MARIA PIA	250
19	LETICIA JUDITH CABRERA CORNEJO	1.940
20	BUNSTER MUNOZ CLAUDIO ENRIQUE	1.045
21	MAASS CASANOVA CARMEN GLORIA	1.940
22	YESICA CECILIA HERRERA ECHEVERRIA	1.940
23	CORREA TOBAR PAMELA GRACIELA	250
24	MARCELA LORETO MORENO GONZALEZ	1.940
25	MARIA JOSE SOTO BEALS	1.940
26	PENALOZA SEGOVIA ADRIAN ALFREDO	1.940
27	CARMONA FERRADA ICISIS ERNESTINA	250
28	MATIAS BENJAMIN VERGARA FARIAS	1.940
29	REINOSA AYALA RAQUEL	4.440
30	SABALLO DE QUILEN CARMEN ZENAIDA	9.090
31	CARMEN ZENAIDA SABALLO DE QUILEN	9.090
TOTAL		116.815